

## PRONUNCIAMIENTO

### **Dejan libre a tratante que explotaba a adolescente de 15 años haciéndola beber alcohol y acompañar a clientes de prostibar en jornadas que duraban de 10 a 23 horas**

*Lucía (nombre ficticio)* es una víctima de trata de personas con fines de explotación sexual. Pero para el Poder Judicial ella es solo una niña que *fichaba* (tomaba licor) con clientes en jornadas de 13 horas diarias y *daba pases* (tenía relaciones sexuales) a cambio de dinero en un bar en el corazón de la minería ilegal en Madre de Dios.

Esta región es la tercera con mayor número de denuncias por trata de personas en el país. En Mazuko, ubicado en el corredor minero y en la ruta hacia la zona de minería ilegal de La Pampa, abundan los *prostibares* donde miles de niñas, adolescentes y mujeres son explotados sexualmente. Sin embargo, para el Poder Judicial esto es irrelevante.

En Junio de este año, la Sala Permanente de la Corte Suprema de Justicia presidida por el magistrado Javier Villa Stein decidió rechazar el recurso de nulidad presentado por la Fiscalía de Mazuko y confirmó la sentencia absolutoria contra Elsa Cjuno Huillca, quien habría captado y explotado a la menor de edad en un *prostibar* en Madre de Dios.

Según los magistrados, el caso no configura el tipo penal de trata de personas con fines de explotación laboral ya que “hacer de dama de compañía y [...] simplemente beber con clientes [...] no se presenta como una labor que vaya a agotar la fuerza de la trabajadora”.

Por otro lado, contrario a las decenas de expedientes que testimonian que las víctimas son engañadas, la Sala Penal señala que no se configura el tipo penal de trata por explotación sexual, basándose en que “el hacer pases no fue la intención primigenia por la cual fue a trabajar al bar [...] sino que en una oportunidad la procesada le sugirió que lo haga”.

La sentencia tiene consecuencias nefastas en la lucha contra la trata de personas en el Perú ya que da la espalda, una vez más, a las miles de mujeres que son abusadas, violadas y explotadas, despojándoles de sus derechos fundamentales y desconociendo el grave daño físico y psicológico. Asimismo, legitima la posibilidad que una menor de edad pueda “trabajar” como dama de compañía y ofrecer relaciones sexuales a cambio de dinero, sin que los explotadores sean sancionados.

Las organizaciones de la sociedad civil abajo firmantes rechazamos rotundamente el fallo judicial y hacemos un llamado para unir nuestras voces frente a la impunidad.

Exigimos una inmediata respuesta de las más altas autoridades del Estado para que evitar que los derechos de los niños, niñas y adolescente y las víctimas de trata de personas continúen siendo vulnerados en cualquier lugar de nuestro país.

# Adhesiones



centro de la mujer peruana



Tamboras  
resistencia



Colectivo Ni Una Menos de  
Madre de Dios



Articulación  
Feminista Marco Sur